

Los art. comunicados y avisos que deseen insertar en el periódico, se remitirán francos de porte al editor del boletín, sin lo cual no se recibirán.



Se suscribe á este periódico, que sale los lunes, miércoles y viernes, calle de S. Lázaro n.º 13. á 10 rs. en la capital, y á 12 rs al mes franco de porte.

BOLETIN LEGISLATIVO

AGRICOLA, INDUSTRIAL Y MERCANTIL,

DE QUADALAJARA.



En el boletín núm. 44 próximo pusimos una nota que para los que no sepan lo que es desempeñar un destino, ha debido llamarles la atención. Los gefes a-brumados de continuo con un trabajo improvo, no tienen ni aun el tiempo necesario que los demas disfrutan para entregarse al descanso. El caballero brigadier presidente de la junta de Sanidad de esta ciudad, tiene bien acreditado su saber, no solo en la milicia que le ha proporcionado el distinguido cargo de Comandante militar de esta provincia, sino tambien en los demas honrosos destinos que desempeña con el mayor tino y discrecion; asi es, que los defectos que en la redaccion de aquella Real orden se advierten, pertenecen y son esclusivamente del amanuense que la estendió, y por lo mismo donde dice Don Angel San Martin medico Presidente, debe leerse medico residente. Las demas pequeñas faltas, los lectores las habrán subsanado como una distraccion involuntaria de dicho amanuense.

Desnivel de las contribuciones.

Varias son las causas primordiales del desnivel que se advierte en las contribuciones que pagan los pueblos de esta provincia. Debe considerarse como principal y base de todas ellas, la falta de una estadística exacta de la riqueza de cada pueblo; porque si bien tenemos á la vista el prorrateo que formó la contaduría de rentas en 1820 para el repartimiento de 1.726, 578 rs, que cupieron á los pueblos

de ella, sobre el capital de 39.760,061 rs. vellon á que se supuso ascender riqueza territorial, industrial y comercial, probaremos hasta la evidencia con otros datos igualmente oficiales, la inesactitud de aquellos cálculos.

Nadie ignora que cuando se piden á los pueblos relaciones juradas de su riqueza, granjerías, consumos y comercio, pocos son los que cumplen fielmente lo que se les manda, y como la mayoría oculta mas ó menos la verdad, siempre salen gravados aquellos que con sencillez y esactitud manifestaron el verdadero estado de sus haberes; primera causa de la inesactitud del estado que tenemos á la vista.

Entre los pueblos de una misma provincia los mas populosos son siempre los que por mil motivos, que no son de este lugar indicar, alteran la verdad de las relaciones que se les pide; y fiados en la imposibilidad de que por los medios usados hasta el dia, puedan descubrirse sus ocultaciones, perjudician á la masa comun de los demas pueblos, y consiguen pagar

una mitad menos de las contribuciones que debieran, siendo esta la segunda causa de la inesactitud de la riqueza que ecsaminamos.

La tercera causa se patentiza ecsaminando con detencion el siguiente estado comparativo, hecho entre los pueblos de mas vecindario y riqueza de la provincia.

ESTADO que manifiesta el desnivel que ecsiste en el pago de contribuciones entre los pueblos de la provincia, como deja inferirse al comparar las que satisfacen las siguientes poblaciones que son las mas populosas de ella.

| PUEBLOS. | Veci- nos. | Riqueza territorial. | Subsi- dio de comer- cio. | Total de con- tribuciones en 1833. |
|----------------|------------|----------------------|---------------------------|------------------------------------|
| Guadalajara. | 1586.. | 490,236. | 9,000. | 267,657. 21. |
| Brihuega..... | 1182.. | 806,507. | 6,100. | 141,714. 18. |
| Sigüenza..... | 1093.. | 1.044,244. | 4,976. | 209,062. 16. |
| Molina..... | 800.. | 468,653. | 5,642. | 77,938. 14. |
| Pastrana..... | 475.. | 778,575. | 1,670. | 70,222. 15. |
| Torrelaguna. | 462.. | 578,184. | 1,320. | 62,630. 15. |
| Atienza..... | 456.. | 341,357. | 1,706. | 58,726. 5. |
| Mondejar.... | 456.. | 612,468. | 1,990. | 56,309. 17. |
| Cifuentes..... | 356.. | 338,010. | 1,204. | 46,428. 4. |
| Medina deli... | 343.. | 183,007. | 553. | 25,029. 18. |
| Budia..... | 339.. | 314,079. | 1,360. | 41,913. 4. |
| Valdeolivas.. | 328.. | 458,311. | 770. | 38,323. 10. |
| Jadraque..... | 294.. | 360,285. | 1,304. | 57,397. 29. |
| Cogolludo.... | 256.. | 248,029. | 383. | 34,718. 21. |

Este estado es mas que suficiente para conocer el desnivel que debe existir entre los demas pueblos de ella; pareciéndonos que hasta tanto que se consiga una estadística esacta cual debe formarse, y sobre cuyo particular indicaremos nuestro modo de pensar en un artículo que seguirá inmediatamente al de la division de la provincia de que trataremos en uno de los números inmediatos, juzgamos que para la regularizacion momentánea de las contribuciones, que al paso que descargan á varios pueblos abruman por la desigualdad de su repartimiento á no pocos, podria servir de tipo lo que cada poblacion paga por el subsidio de comercio, cuyo reparti-

miento se hace con mas conocimiento de causa que el que se tiene hoy para la imposicion de contribuciones; sin perder por esto de vista los consumos y demas circunstancias particulares de cada pueblo.

Que deba ser este u otro el método que se adopte para repartir el cupo de imposiciones que corresponden á la provincia, con equidad y justicia entre todos los pueblos de ella, se patentiza con dos razones incontestables: 1.^a Si á la ciudad de Guadalajara, por ejemplo, y citando á esta se citan las demas poblaciones grandes; se la rebajan 6000 rs. de lo que rigurosamente hubiere de pagar, es indispensable que estos se repartan entre los demas pueblos sobre sus cuotas particulares, resultando de aqui, que si todas las fortunas fuesen iguales, cabria á cada vecino de la ciudad cerca de 4 rs. anuales de beneficio, al paso que si estos 6000 rs. se distribuyesen por iguales sumas entre 48 lugares que, como sucede á los mas, solo cuenta cada uno 50 vecinos, sobre su contribucion habrian de pagar individualmente por la misma hipótesis de igualdad de fortunas, algo mas de 2 rs. y $\frac{1}{2}$ anuales. No existiendo esta igualdad de caudales que se supone, el vecino del pueblo que solo cuenta 50 cabezas de familia tendrá mucha mas dificultad en pagar los $2\frac{1}{2}$ rs. que el habitante de la ciudad los 4 que le correspondieron; ya por el menor consumo que hace, como tambien porque carece de los recursos que al de la poblacion grande le dá su localidad para ejercer su industria, ó vender sus frutos con mas estimacion.

La 2.^a estriba en que cuando para igualar en lo posible el repartimiento de tributos, se pidén por el gobierno razones juradas á los pueblos, como nadie obra en su propio daño á pesar de las con-

minaciones mas ó menos fuertes con que se les amenaza si faltan á la verdad, la ocultan segun la posibilidad de poderlo hacer, no solo con mas verosimilitud de que no llegue á conocerse su dolo, sino en razon de su mayor vecindario; y como á los pueblos pequeños es mas facil descubrirles su riqueza, grangerias, comercio, industria y consumos que á las ciudades y villas populosas, de aqui el horrendo gravamen que sufren por no haber podido ocultar la verdad en la proporcion que lo hicieron las poblaciones grandes y aun las medianas.

Veamos si esto es asi, y entiéndase una vez por todas que nuestro animo no es abogar por el pueblo A, en perjuicio del pueblo B, sino probar la absoluta necesidad que tenemos de formar un censo de poblacion esacto, con una estadística que lo sea aun mas, para poder fijar las cuotas de los contribuyentes segun sus respectivos haberes. La ciudad de Sigüenza, cuya riqueza territorial en 1820 se supuso ser de 1.044,244 rs., le cupo por la cuota total de 1.726,578 rs. repartidos á la provincia en aquel año la contribucion de 45,345 rs. 32 mrs. y en el siguiente 66,700 sobre el cupo de 1.315,729 cargados á la provincia. Brihuega cuya riqueza se estimó en 806,507 rs. satisfizo aquel año 35,022 rs. 4 mrs. y en el inmediato 66,700 rs. cantidad igual á la que se cargó á Sigüenza, sin embargo de la desproporcion de sus respectivas riquezas territoriales, y vecindarios. Atienza y Mondéjar, cuyo número de vecinos es igual y de consiguiente sus consumos deben serlo tambien con mui corta diferencia; pero que sus capitales difieren el uno del otro en cerca de una mitad, manifiestan un desnivel singular. Atienza en 1820,

pagó 14,823 rs. 16 mrs. y mui próximamente el doble en 1821, en cuyo año le cupieron 28,893 rs.; al paso que Mondéjar con casi doble capital territorial en 1820 contribuyó con 26,595 rs. 30 mrs. y al siguiente año pagó solo 20,600.

Lejos de prolongar un paralelo que podria hacerse odioso, sin embargo de que hemos tomado por término de comparacion contribuciones que hace muchos años se pagaron, alejando de intento el cotejo de las que en la actualidad se pagan, vendrémos siempre á parar en lo que ya hemos dicho, á saber, que si de los pueblos grandes pasamos á los pequeños aun hallaremos mucho mas considerable el desnivel, resultado de cuanto queda espuesto la urgente necesidad de formar la estadística que nos falta, á fin de rectificar como se debe el censo de 1797.

ECONOMIA DOMESTICA

Método para conservar las uvas todo el invierno.

Quando las uvas estan maduras, lo que se conoce por la palidez de los pámpanos y el color de madera que adquiere el escobajo, se elige un dia seco y calido, y pasadas las nueve de la mañana, se cortan con tijeras ó navaja bien afilada, llevándolas á las casas con cuidado y pocas en cada canastillo para que no se espachuren, á cuyo efecto conviene poner heno ó paja en el fondo de los canastos. Al siguiente dia deben esponerse al sol volviéndolas en todas direcciones de tiempo en tiempo, para que se evapore el agua de vegetacion. En éste estado se conservan por uno de los métodos siguientes.

1.º Se cuelgan en un cuarto, de modo que no se toquen entre sí, y estándolo se cierra bien para impedir la ventilación cuidando de visitarlo de tiempo en tiempo para quitar los granos que se pudran.

2.º Se cuelgan en los lados de un cajon grande de madera, por medio de tachuelas clavadas al intento, ó en travesaños colocados en las mismas cajas. Hecho esto, se cierran con tablas y cojen todas las junturas con yeso; en seguida se colocan los cajones en un sitio fresco y se cubren de arena.

3.º Con ceniza pasada por tamiz y agua fria se hace una lejia ó puches claros, en los cuales por dos ó tres veces se sumergen los racimos uno por uno hasta que sus granos se barnizen con la ceniza. Estándolo se colocan en cajones por capas, y para mas seguridad pueden cubrirse con ceniza tamizada, se cierran las cajas, y se colocan en sitio fresco. Cuando hayan de comerse se lavan en agua fresca y quedan como si acabasen de cortarse de la cepa.

4.º Coloquense las uvas con paja seca y menuda ó con salvado, en cajas, clayense y conservense en sitio fresco, cuidando antes de cojer las junturas con yeso, ó barro gredoso.

5.º Estendidas las uvas sobre un suelo bien nivelado, y mejor sobre basares de madera en un estante, se cubre cada racimo con un vaso de vidrio ó de tierra, con asegurando yeso los bordes al suelo ó tabla.

Del modo de conservar otras frutas.

Las nueces se conservan dos y mas años, metiéndolas en ollas grandes ó tinajillas de barro á medida que se las despoja del cuezno ó cáscara exterior, lle-

nando los huecos de arena menuda y seca, tapando con una rodaja de madera y yeso la boca, y enterrando en medio de un patio las ollas ó tinajas.

Los melones, sandias, calabazas, peras, manzanas, pimientos &c. se conservan, dando á estas frutas un baño ligero de aceite bueno por medio de una brocha sobre la corteza exterior; cubriéndolas en seguida con varias capas de yeso tamizado que se amasa claró, y tendiéndolas ó hacinándolas cuando está seco en un sitio ni fresco ni cálido; como el yeso aplicado sobre la fruta que desea guardarse la preserva de las afecciones y atmosféricas, se conserva un tiempo indefinido.

AVISO. El cólera-morbo, ha destruido en donde ha reinado millares de víctimas. La mayor parte han perecido por temor, las restantes por falta de cuidado. De todas las memorias publicadas ofrecemos la que ha producido mejores efectos cuyo título es: *Instruccion breve ó Manual popular para cuidar enfermos atacados del cólera morbo*, al que se ha agregado el modo de hacer los cloruros de calcio y de sodio, y el cloro tan en pequeño, que cada uno puede hacerlo y llevarlo consigo, para preservarse de los miasmas pútridos y exhalaciones fétidas que corrompen el aire atmosférico: se vende en la imprenta de Ruiz y hermanos á seis cuartos.

El mismo tratadito de las *reglas y preceptos higiénicos para preservarse del cólera morbo* extractado de todo lo mejor que se ha escrito sobre este terrible azote, puesto en verso, se vende en la misma imprenta á dos cuartos.

De los diamantes á las piedras falsas, no hai otra deferencia que la que ha establecido el capricho y el conyenio.

Con real privilegio. *Imprenta del boletin.*